



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 27 de febrero de 1998

Número 29

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en

Ávila 1 y 2

Agencia Tributaria 2 a 8

Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales 8 a 11

Ministerio de Medio Ambiente 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 11 y 12

Mancomunidades 12 y 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1.ª Instancia 13 a 16

Juzgados de lo Social 16

expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 595

Número 596

Número 594

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

EDICTO

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. TOMAS REDONDO GOICOECHEA, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. Ramón y Cajal n° 79, 3° A, de MADRID, de la iniciación de

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JAVIER BLANCO GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Ferrocarril n° 38 5° F de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador n° 60/98 de esta Subdelegación del

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MIGUEL ANGEL MARTÍN GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Segovia n° 6 de AVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador n° 54/98 de esta Subdelegación del Gobierno en

Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vie-

nen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de

que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno
Javier Encinas García de la Barga.

Número 675

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105,6 de la Ley General Tributaria, se relaciona a continuación el Acuerdo dictado por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, cuya notificación, intentada por dos veces, no ha sido posible realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria.

<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Obligado tributario o representante</u>	<u>Procedimiento</u>	<u>Órgano responsable de su tramitación</u>
VELA MATA, MARIANO 6518958-E	IDEN.	I.V.A./96	GESTIÓN TRIBUTARIA

El interesado o su representante, en su caso, deberá comparecer en la Secretaría General de esta Delegación, calle Madre Soledad 1, en Ávila, planta primera, a los efectos de ser notificado, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta oficina en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Ávila, a 13 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil.*

- o0o -

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105,6 de la Ley General Tributaria, se relacionan a continuación los Acuerdos dictados por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, cuya notificación, intentada por dos veces, no ha sido posible realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria.

<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Obligado tributario o representante</u>	<u>Procedimiento</u>	<u>Importe</u>	<u>Órgano responsable de su tramitación</u>
MARINA DEL YERRO, S.L. B05134796	IDEN.	I.V.A./96	0	GESTIÓN TRIBUTARIA

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en la Secretaría General de esta Delegación, calle Madre Soledad 1, en Ávila, planta primera, a los efectos de ser notificados, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El/los contribuyente/s que, por no comparecer para ser notificado/s se encuentre/n en este último caso, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Ávila, a 13 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*.

- ooo -

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE ÁVILA
SECRETARÍA GENERAL

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105,6 de la Ley General Tributaria, se relacionan a continuación las liquidaciones pactadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, cuya notificación, intentada por dos veces, no ha sido posible realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria.

<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Obligado tributario o representante</u>	<u>Procedimiento</u>	<u>Importe</u>	<u>Órgano responsable de su tramitación</u>
BERMEJO ORTEGA, M ^a NIEVES 2512080-C	IDEN.	059801000251A	25.000	GESTIÓN TRIBUTARIA
CARRERA JIMÉNEZ, PEDRO 6476770-Q	IDEN.	059701003897W	11.764	"
CONGELADOS LOS AREVALOS, S.L. B28733285	IDEN.	059701004398P	25.000	"
CONGELADOS MARBELLA, S.L. B05116843	IDEN.	059701003815T	25.000	"
IDEN	IDEN.	059701003816R	25.000	"
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MANUEL 24140710-W	IDEN.	059701004388K	25.000	"
GARCÍA RIVERO, LUIS ANGEL 6512099-V	IDEN.	059701003920Z	10.695	"
MARINA DEL YERRO, S.L. B05134796	IDEN.	059701003811L	25.000	"
MOYA PACHO, MILAGROSA 6500940-J	IDEN.	059701004010L	180.741	"
SASTRE PASCUAL, JULIANA 6354239-Y	IDEN.	059701004074J	86.923	"
PAVIMIENTOS GUTIÉRREZ ARRIBAS, S.L. B05011457	IDEN.	059801000244L	25.000	"

IDEN.	IDEN.	059801000245C	25.000	"
TERRÓN FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN 6350580-G	IDEN.	059701004098A	10.000	"
VEMAVILA, S.L. B05126131	IDEN.	059701003807S	25.000	"
IDEN.	IDEN.	059701003808Q	25.000	"
IDEN.	IDEN.	059701003809V	25.000	"
YE, ZHENGPING X0588293-E	IDEN.	059801000320E	10.000	"
IDEN.	IDEN.	059801000321D	15.000	"
MADERAS LOZANO, S.L. B05022736	IDEN.	059701003829Z	25.000	"
UNGRIA GONZÁLEZ, REMEDIOS MILAGROS 6364831-H	IDEN.	059701003738Y	343.679	"
IDEN.	IDEN.	059701003823P	25.000	"
JIMÉNEZ MARTÍN, MARIANO 6416628-L	IDEN.	059701003891K	92.036	"
BLAZQUEZ GONZÁLEZ, PEDRO LUIS 6542368-H	IDEN.	059801000241K	15.000	"
LUMAR COOP. AGROHORTIFRUTICOLA F05140884	IDEN.	059701003824D	25.000	"
IDEN.	IDEN.	059701003825X	25.000	"
LOPEZ ENCINAS, ANGEL 6456854-H	IDEN.	059701003878M	40.927	"
ALMARZA DÍAZ, FRANCISCO 50172765-J	IDEN.	059701003887R	41.834	"
SÁNCHEZ CARBALLO, MARGARITA 50306806-X	IDEN.	059701003836K	25.000	"
GARCÍA LOPEZ, ABRAHAM 70796831-W	IDEN.	059801000294T	25.000	"
GARCÍA DE LA PARRA, JAVIER 6540722-M	IDEN.	059801000206G	25.000	"
IGLESIAS PATO, JUAN 6543195-V	IDEN.	059701004432L	25.000	"
IDEN.	IDEN.	059801000205A	25.000	"
FERNÁNDEZ NAVAS, VICTORIA 6452004-K	IDEN.	059701004501L	25.000	"
BORREGUERO MILLAN, JESÚS 6562288-C	IDEN.	059701003839Z	27.083	"
CROASSPAN, S.L. B05127790	IDEN.	059801000122V	15.000	"
EXTHUR AVILA, S.A. A05008040	IDEN.	059801000123J	25.000	"
MARTIN ENCINAR, ANGEL 6570295-T	IDEN.	059701003821Y	25.000	"
BLAZQUEZ JIMENEZ, JOSE ALBERTO 6574093-A	IDEN.	059701003810H	25.000	"
GUTIERREZ CALZADA, CECILIA 12349568-B	IDEN.	059801000114G	21.688	"

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en la Secretaría General de esta Delegación, calle Madre Soledad 1, en Ávila, planta primera, a los efectos de ser notificados, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que, por no comparecer para ser notificados, se encuentren en este último caso, podrán interponer contra las respectivas liquidaciones Recurso de Reposición ante el Órgano que las ha practicado o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Ávila, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Ávila, a 13 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*.

— o0o —

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105,6 de la Ley General Tributaria, se relacionan a continuación los contribuyentes que no presentaron la Declaración de I.R.P.F.94, y cuyo requerimiento para su presentación, ingreso de la deuda tributaria y justificación de haberla efectuado o de no estar obligado a ello, intentado por dos veces, no ha sido posible realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria.

<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Obligado tributario o representante</u>	<u>Procedimiento</u>	<u>Órgano responsable de su tramitación</u>
MARTÍN BAÑARES, RAFAEL 845605-X	IDEN.	I.R.P.F./94	GESTIÓN TRIBUTARIA

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en la Secretaría General de esta Delegación, calle Madre Soledad 1, en Ávila, planta primera, a los efectos de ser notificados, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A los contribuyentes que, por no comparecer para ser notificados, se encuentren en este último caso, se les comunica que el presente anuncio sirve como requerimiento y que, de no atenderlo, incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria. El plazo para cumplir dicho requerimiento es de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la finalización del señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

Ávila, a 13 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*.

Agencia Tributaria**DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE ÁVILA****SECRETARÍA GENERAL****SECCIÓN DE NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105,6 de la Ley General Tributaria, se relacionan a continuación las propuestas de liquidaciones provisionales practicadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, cuya notificación, intentada por dos veces, no ha sido posible realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria.

<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Obligado tributario o representante</u>	<u>Procedimiento</u>	<u>Importe</u>	<u>Órgano responsable de su tramitación</u>
BLASCO CARRAL, JOSE ANTONIO 6558981	IDEN.	I.R.P.F./95	267.748	GESTION TRIBUTARIA
JIMENEZ LOPEZ, EDUARDO 6579685	IDEN.	I.R.P.F./95	108.616	"
ROMERO MARQUEZ, SEBASTIAN 30391531	IDEN.	I.R.P.F./95	26.519	"
MORROLLON HERNANDEZ, OCTAVIO 7774407-Q	IDEN.	I.R.P.F./96	44.334	"
PEREZ ARROYO, M ^a ISABEL 6508888-A	IDEN.	I.R.P.F./96	24.438	"

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en la Secretaría General de esta Delegación, calle Madre Soledad 1, en Avila, planta primera, a los efectos de ser notificados, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que, por no comparecer para ser notificados, se encuentren en este último caso, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen oportunos ante la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación en el término de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada. Transcurrido dicho plazo, y una vez valoradas las alegaciones y documentos presentados, se practicará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Ávila, a 13 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*.

- ooo -

Agencia Tributaria**DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE ÁVILA****SECRETARÍA GENERAL****SECCIÓN DE NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105,6 de la Ley General Tributaria, se relacionan a continuación los acuerdos dictados por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, cuya notificación, intentada por dos veces, no ha sido posible realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria.

<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Obligado tributario o representante</u>	<u>Procedimiento</u>	<u>Órgano responsable de la tramitación</u>
ARROYO SAN SEBASTIAN, LORENZO JAV. 6575304	IDEN.	960560000094-0	GESTION TRIBUTARIA
AVILAMAR, S.L. B05123963	IDEN.	6000094-1	"
IDEN.	IDEN.	6000246-1	"
IDEN.	IDEN.	9700618-1	"
CARMEN Y JULIA, C.B. E05116108	IDEN.	6000231-1	"
CONGELADOS LOS AREVALOS, S.L. B28733285	IDEN.	6000066-1	"
IDEN.	IDEN.	6000003-1	"
IDEN.	IDEN.	9700638-1	"
CONSTRUCCIONES ANTONIO SANCHEZ MAR. B05131131	IDEN.	9700189-1	"
CORRALES SANCHEZ DE LA PARRA, GREG. 445995	IDEN.	9605600001070	"
EN GRUT AVILA 4, S.L. B05129812	IDEN.	9700649-1	"
GABALDON HERNANDEZ, JULIANA 5577036	IDEN.	9500210000001	"
GONZALEZ-NOVO JIMENEZ, OSCAR 6565525	IDEN.	6000169-1	"
GONZALEZ VAQUERO, ENRIQUE 6572019	IDEN.	971000031	"
GONZALEZ VAQUERO, OSCAR 6573963	IDEN.	971000032	"
HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA ANGELES 6505585	IDEN.	9601019900000	"
HIJOS ANDRES GALLEGO, S.L. B05036835	IDEN.	6000189-1	"
MARTIN GARROSA, DOLORES 6569894	IDEN.	6000185-1	"
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS 6527722	IDEN.	9605600001140	"
SANCHEZ MARTIN, ANTONIO 7729461	IDEN.	9700277-1	"
SERVITEL, C.B. E05134143	IDEN.	6000267-1	"
JIMENEZ GONZALEZ, ALFREDO 70786964	IDEN.	9700708-1	"
ILUMINACIÓN DE CASTRO, C.B. E05033063	IDEN.	6000167-1	"
IDEN.	IDEN.	9700229-1	"
SAEZ MARTIN, PASCUAL 1117611	IDEN.	6000283-1	"
SANCHEZ GARCIA, MANUEL 6522811	IDEN.	6000192-1	"
PEÑA ORTUÑO ROBERTO DANIEL DE LA	IDEN.	9605600001100	"

En los mencionados Acuerdos se practica la apertura de expediente sancionador, por deducirse que el contribuyente podría haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal.

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en la Secretaría General de esta Delegación, calle Madre Soledad 1, en Ávila, planta primera, a los efectos de ser notificados, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A los contribuyentes que, por no comparecer para ser notificados, se encuentren en este último caso, se les comunica que disponen de QUINCE DIAS HÁBILES para formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación las alegaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

Ávila, a 13 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*.

Número 599

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la deter-

minación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo

109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 10 de febrero de 1998.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,
Juan Luis Rodríguez Hurtado.

Administración: 02 Ayuntamiento de Arenas de San Pedro; Reg./Sector: 0111 - Régimen General.

Número de Prov. apremio: 45 1997 010652901; Identificador del S. R.: 10 45102017450; Nombre/Razón Social: Asesoría y Gestión Blanco Fer.; Domicilio: Triste Condesa, 4; C.P.: 5400; Localidad: Arenas de San Pedro; Importe reclamado: 16.525; Período liquidación: 01/97 01/97.

Administración: 02 Ayuntamiento de Candeleda; Reg./Sector: 0611 - R.E. Agrario (C.A.).

Número de Prov. apremio: 45 1997 011602083; Identificador del S. R.: 07 051001026677; Nombre/Razón Social: Crespo Nogal, Antonio; Domicilio: Concepción, 2; C.P.: 5480; Localidad: Candeleda; Importe reclamado: 47.002; Período liquidación: 02/96 02/96.

- o0o -

Número 566

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid se ha practicado Acta de Infracción de la Legislación Social al titular cuyo nº de expediente, importe y último domicilio del anterior intento de Notificación se relaciona a continuación:

Nº Acta: S-9812/97; Titular: Tiemblo Gramar, S.L.; Domicilio: Paraje Navalaceña, s/n (El Tiemblo); Importe: 150.300 Ptas.

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente

EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27). Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que le asiste de examinar el expediente en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la Notificación de esta Acta ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta Provincia, Órgano Instructor del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 29 y 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE del 2 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por Infracciones en el Orden Social y para la extensión de Actas de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

- o0o -

Número 567

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado Resolución de extinción de prestaciones y pérdida de derechos como demandante de empleo, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, con fecha 04-

12-97 a D. TOMÁS GONZÁLEZ RONTOMÉ, con domicilio en C/LA GARBANZA Nº 17 05200-de ARÉVALO (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente "REF.- JB D.N.I.: 6.511.324, N.S.S. 05/103.485.- RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES Y PERDIDA DE DERECHOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo. Dejar de reunir los requisitos para la percepción del subsidio por desempleo sin haberlo comunicado, habiendo percibido indebidamente la prestación por dicha causa, y en atención a los siguientes HECHOS. 1º.-Con fecha 24 de octubre de 1997 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el art. 46.4 del Reglamento sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto 396/96, de 1 de marzo (B.O.E. nº 80 de 2 de abril) 2º Transcurrido el plazo legalmente establecido no ha efectuado ningún tipo de alegación. FUNDAMENTOS DE DERECHO. 1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción según lo dispuesto en el numero 1.2. del artículo 46 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril). 2º El artículo 46 de la Ley 8/88 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por inscripción como tal tuviera reconocidos. 3º.-El artículo 46.4 de la Ley 8/88 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia. Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle la prestación que está

siendo percibida por usted con efectos del 9 de Mayo de 1997, no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición. Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, podrá interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el R.D. 2/95 de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de Abril). Avila, 4 de Diciembre de 1997.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Fdº Juan A. López Cañadas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92).

Ávila 27 de enero de 1998.

El Director Provincial, Juan Antonio López Cañadas

- o0o -

Número 568

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE

EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RELACIÓN DE RESOLUCIONES SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DESESTIMATORIAS

“Relación de Resoluciones sobre responsabilidad empresarial, que no han podido ser notificadas a tenor de lo establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común” (Boletín Oficial del Estado de 27-11-92).

Razón Social: Obras y Energía, S.L.; Nº S.S.: 05/100349219; Domicilio: C/ Mayor, 59; Localidad: Mombeltrán (Ávila); Fecha resolución: 15/09/97; Importe: 284.137 Ptas.

Por medio del presente edicto se notifica a todos los interesados, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que en aplicación del número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, deberán en el plazo de 30 días, desde la publicación de este edicto, reintegrar la citada cantidad, debiendo entregar en su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrán realizarlo en la cuenta núm. 12.295.478 en cualquier oficina de la Caja Postal, dentro de la provincia.

Transcurrido el citado plazo, y no habiéndose producido el ingreso se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con la que se iniciará la vía de apremio.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), podrá interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, dentro del plazo de 30 DÍAS hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución.

Málaga a 13 de enero de 1998.

El Director Provincial del INEM, Carmelo P. San Martín Díaz-Guijarro.

- o0o -

Número 569

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se transcribe texto de la resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, de fecha 12 de Diciembre de 1997, por la que se desestima el recurso planteado por D. Ji Chun Zhu contra la Resolución de fecha 05.11.97 de la Subdirección de Gestión Recaudatoria, que desestima la procedencia de una devolución de ingresos indebidos del período 25.09.92 a 28.02.97

RESUELVE

DESESTIMAR el recurso ordinario presentado contra la resolución impugnada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrati-

va, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (B.O.E. de 28.12.56), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos." El Director Provincial, Fdo.: *Fernando Pascual Jiménez*.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

El Director Provincial,
Fernando Pascual Jiménez.

- ooo -

Número 720

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. SEGUNDO LÓPEZ CRESPO D.N.I.: 50.913.010

DOMICILIO: C/ LA FRAGUA, Nº48 - 05121 NAVALACRUZ (ÁVILA)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO DE 0,4 ha.

LUGAR O PARAJE: EL PICARIO

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,50 l/s

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: SOBRANTE DE FUENTE CANCHA O, EN SU DEFECTO, GARGANTA POSTUELO

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: NAVALACRUZ

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de Agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de NAVALACRUZ, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de ÁVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de NAVALACRUZ, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 28.657/92.

Toledo, 31 de enero de 1998.

El Jefe del Servicio de Zona,
José María Mingueta Velasco.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 643

Ayuntamiento de Becedillas

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a

todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ TITULAR
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

del mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los siguientes documentos:

1) Certificado de nacimiento.

2) Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio, el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3) Certificado de antecedentes penales.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Becedillas a 11 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 639

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este

Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1998 el padrón de arbitrios que se relacionan seguidamente, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón Fiscal del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1998.

Asimismo se hace público que desde el día 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 1998, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en **período voluntario** en las oficinas del servicio de recaudación municipal, los recibos del **Padrón de referencia**, en horario y días de apertura ordinaria de las oficinas municipales para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga a 10 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

- ooo -

Número 649

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por

espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1997, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Bonilla de la Sierra, a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 637

Mancomunidad de El Alberche

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1997

D. José Luis Herránz Martín, Presidente de la Mancomunidad de El Alberche

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida a Ejercicio 1997 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1997, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navalморal a 10 de febrero de 1998.

El Presidente, *José Luis Herránz Martín*.

- ooo -

Número 638

Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión de 4 de febrero de 1998 la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1997 y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Avila para su examen por los interesados que podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Plazo de exposición al público: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Organo ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad, calle del Arco n.º

2, El Barco de Avila, de 10 a 14 horas en días laborables.

De no interponerse reclamación alguna se entenderán aprobadas las diferentes cuentas.

El Barco de Avila a 12 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 754

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
N.º CUATRO DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Cuatro de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 150/97, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Fernando López del Barrio contra D. Francisco José Estebán Segovia y D.ª M.ª Concepción Ruiz Manzano en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, la finca que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día 8 de abril de 1998, a las 10,30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución

de la hipoteca, que es la cantidad de 5.580.000 Ptas.; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 7 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

PRIMERA.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.580.000 Ptas., que el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción consignarán en el BBV de Avila, cuenta de consignaciones y depósitos n.º 0283000018 el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

TERCERA.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, junto con el resguardo bancario de haber hecho el oportuno depósito.

CUARTA.- Los autos y la certificación del Registro a que se

refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

SEXTA. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

FINCA N.º NUEVE. VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA SEGUNDA o superior del edificio, señalada con el n.º Uno de esta planta. Tiene una extensión superficial de ochenta y cuatro metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y útiles, de setenta y cuatro metros y veintinueve decímetros cuadrados. Se compone de hall, cocina, tendadero, baño, estar, comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: frente, pasillo, descansillo y caja de escalera y patio interior; a la izquierda entrando, patio interior y edificio Emperador; a la derecha, finca n.º 11 de la División

Horizontal, y al fondo, proyección vertical sobre la calle de Las Cruces.

COUTA: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 3,88%. Autos 150/97.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Navas, al tomo 636, libro 69, folio 19, finca n.º 5.890, inscripción 1.ª.

Y para su publicación en el B.O.P., expido el presente en Ávila a 4 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 755

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
N.º CUATRO DE ÁVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número cuatro de Ávila.

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 182/97 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando López del Barrio contra D. Alejandro Iván Martín Díaz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso segunda y tercera vez, la finca que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Capitán Méndez Vigo, 10, Ávila, por primera vez el próximo día 22 de abril de 1998, a las

10,30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 9.900.000 Ptas.; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del setenta y cinco de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.900.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el BBV de Ávila, cuenta de consignaciones y depósitos nº 0283000018, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, junto con el resguardo bancario de haber hecho el oportuno depósito.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Número trece. Vivienda Unifamiliar adosada señalada con el número trece. Es de tipo C. Su solar mide ciento doce metros cuadrados, de los cuales están edificadas cincuenta y tres metros, noventa decímetros cuadrados y el resto de cincuenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados corresponden a acceso y jardines situados al frente y fondo. Se compone de semisótano que mide veintiocho metros noventa decímetros cuadrados y se destina a garaje; una planta baja, que mide cincuenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, y se destina a salón comedor, cocina y aseo y una planta alta o primera, que mide sesenta metros y veinte decímetros cuadrados y se destina a cuatro dormitorios.

rios y baño. Ambas plantas están unidas entre sí por medio de una escalera interior. Está comprendida dentro de los siguientes linderos; Por su frente, por donde tiene su entrada, calle particular abierta en el interior de esta Fase; izquierda vivienda unifamiliar número 14; derecha, vivienda unifamiliar número 12; y al fondo, Fase Segunda del Conjunto Urbanístico.

CUOTA: Tiene asignada una cuota de participación en el valor de la Primera Fase de 6,40 por ciento. Y otro coeficiente en el total Conjunto Urbanístico del 2.941 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 709 del El Tiemblo, libro 82, Folio 147, Finca número 7.531, Inscripción 3ª.

Y para su publicación en el B.O. de la Provincia de Ávila, libro a Vs. el presente en Ávila a 12 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 687

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

D.ª Asunción Ester Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Tres de Avila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al n.º 384/97 se sigue expediente de Dominio sobre reanudación del tracto de la siguiente finca:

“URBANA: sita en Las Berlanas (Avila), en carretera de Monsalpe n.º 8. Tiene dos plantas, con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados en planta baja y treinta y cinco metros cuadrados en planta alta. Además

tiene un patio en la zona posterior de la misma. Linda: frente, calle de su situación; derecha, D. Rufino Fernández; izquierda, D.ª Conmemoración Berrón López, y fondo, calle Aldehuela”.

A instancia de D. Teodoro Martín del Pozo.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila a 5 de febrero de 1998.

La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 688

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción n.º Tres de los de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n.º 189/97, por una Falta de amenazas, siendo denunciante D.ª María Victoria Macera Cruz y denunciado D. Carlos Huerta Sáez, con último domicilio conocido en C/ Virgen de Valsordo n.º 13-3-Dcha. de Avila, encontrándose en al actualidad en paradero desconocido.

Se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Condeno a D. Carlos Fernando Huerta Sáez como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de multa de diez días a razón de mil Ptas. cada día y por tanto a la pena de multa de diez mil Ptas. así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a parte de la última notificación ante la Ilma Audiencia Provincial de Avila”.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA A DON CARLOS HUERTA SÁEZ, expido la presente en Avila a 13 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 689

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

D.ª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal n.º 147/97, a instancia de D.ª Margarita Blázquez Calvo, representada por la Procuradora Sra. Mercedes Rodríguez Gómez, contra D. Francisco Rubio del Pozo, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Avila a 8 de septiembre de 1997.

S.S.^a D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º Tres de Avila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo especial arrendaticio sobre acción de desahucio por falta de pago registrado bajo el n.º 147/97 promovido por D.^a Margarita Blázquez Calvo representada por la Procuradora D.^a Mercedes Rodríguez Gómez y defendida por el Letrado D. José Ignacio Ortega contra D. Francisco Rubio del Pozo declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por D.^a Margarita Blázquez Calvo representada por la Procuradora D.^a Mercedes Rodríguez Gómez y defendida por el Letrado D. José Ignacio Ortega contra D. Francisco Rubio del Pozo declarado en rebeldía.

A/ Declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda sita en Cebreros (Avila), en la calle urbanización Los Perales, portal n.º uno, bajo existente entre las partes por falta de pago.

B/ Condono al demandado al desalojo de la citada vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no efectuarlo voluntariamente dentro del plazo legal.

C/ Condono a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de

tres días a partir de la última notificación bajo advertencia expresa a la parte arrendataria que, para interponer tal recurso, deberá estar al corriente en el pago de las rentas vencidas o tenerlas consignadas judicialmente.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que tenga lugar lo acordado y se proceda a la notificación de la sentencia al demandado rebelde D. Francisco Rubio del Pozo, expido el presente en Avila, a 11 de febrero de 1998.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

- ooo -

Número 580

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 29/98, seguidos a instancia de D. Alejandro García Pascual y otro, contra D. Carlos Tomé Pescador y otro, sobre Derechos, y desconociéndose el domicilio de D. Carlos Tomé Pescador, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día DIEZ DE MARZO de 1998, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incompare-

cencia del demandado debidamente citado.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 6 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 581

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 41/98, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Robles, contra D. Carlos Tomé Pescador, sobre Cantidad, y desconociéndose el domicilio de D. Carlos Tomé Pescador, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 24 de marzo de 1998, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia del demandado debidamente citado.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 6 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.